



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 94**

**FECHA:**

3 de febrero del 2011.- Las 10h16

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Fernando Bustamante

Linda Machuca

Maruja Jaramillo

Wladimir Vargas

Fausto Cobo

Gabriel Rivera

Vethowen Chica

Eduardo Zambrano

Secretario Relator: Dr. Germán Vega

**LUGAR:**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Elaboración y votación del Informe de Comisión para primer debate, correspondiente al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado.
- 2.- Puntos varios.

**DESARROLLO:**

Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión. **PUNTO UNO.- ASAMBLEISTA FERNANDO BUSTAMANTE:** Presento una propuesta de reforma al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, contenida en un solo artículo. Todos los asambleístas presentes acuerdan en varios aspectos: a) Incluir en un considerando la propuesta realizada por el asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Fausto Cobo: “Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos”; b) Incorporar en el texto la frase “Las Fuerzas Armadas, sin descuidar su misión fundamental de defensa externa, intervendrán...”; c) Eliminar de la propuesta la palabra “grave”; d) Incluir que el Presidente o la Presidenta de la República requerirá el asesoramiento y recomendación por parte del Consejo de Seguridad Pública y del Estado.-

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Propongo conformar una comisión de redacción del texto. La moción es aceptada, y se procede a redactar el artículo: “Art.- ....- Empleo subsidiario de las Fuerzas Armadas: Las Fuerzas Armadas, sin descuidar su misión fundamental de defensa externa, intervendrán, por disposición de la Presidenta o el Presidente de la República en la protección interna, el mantenimiento y control del orden público y seguridad ciudadana, cuando por circunstancias de evidente necesidad, o de inminente alteración del orden público, se haga indispensable su contingente. Para tal propósito el Presidente o Presidenta requerirá de la asesoría y recomendación del Consejo de Seguridad Pública y del Estado. El Presidente o Presidenta de la República dispondrá al Ministro de Defensa Nacional la participación de las Fuerzas Armadas, quien a su vez, mediante Acuerdo Ministerial, ordenará al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas la ejecución de la respectiva planificación para el empleo militar en los casos contemplados en el inciso anterior. El Ministro de Defensa Nacional coordinará con el o los ministerios e instituciones que tengan alguna responsabilidad frente a la situación que haya originado la necesidad de la intervención militar. En casos de grave conmoción interna, la aplicación de los planes respectivos para el uso de las fuerzas militares, será una vez emitido el Decreto Ejecutivo declarando el Estado de Excepción. El Ministerio de Finanzas asignará los recursos necesarios para el entrenamiento, equipamiento y empleo de las Fuerzas Armadas para proteger la seguridad ciudadana, en base a los planes que para el efecto estructurará el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. En todos los casos, la Asamblea Nacional será informada por el Ministro de Defensa Nacional sobre la ejecución de los planes de empleo militar en este tipo de operaciones, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 de esta ley; y de inmediato cuando la situación lo amerite”.- Se da lectura del informe que la Comisión remitirá al Pleno de la Asamblea Nacional y con algunos cambios se aprueba por unanimidad con la votación de los y las asambleístas: Linda Machuca, Vethowen Chica, Gabriel Rivera, Maruja Jaramillo, Wladimir Vargas, Eduardo Zambrano, Fernando Bustamante y Fausto Cobo quien señala: “Dejando constancia que todavía existen temas importantes que discutir, y que es necesario perfeccionar como corresponde este trabajo de la Comisión para el segundo debate, sobre todo de la exposición de motivos y también mejorar e incorporar otros considerandos importantes, voto a favor”.- **PUNTO DOS: PUNTOS VARIOS: ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** Solicito que en la siguiente sesión se apruebe el Estatuto Migratorio entre Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela.- Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 15h47, firmando la presente acta con el Secretario que certifica:

Dr. Fernando Bustamante

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Dr. Germán Vega

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**